Año de 1878. Miércoles 19 de Junio. Núm. 73.

9562

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretario cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

### PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Suscricion abierta en la Secretaría de este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

| | Pesetas | céts. |
|---|---|---|
| *Suma anterior*..... | 1803 | 15 |
| Sr. Alcalde de Sangarcía.... | 2 | » |
| Sr. Secretario de id......... | 1 | » |
| *Total*............ | 1806 | 15 |

*(Se continuará.)*

### MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

*Montes.*

CIRCULAR.

*El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real órden siguiente:*

«Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por la Junta consultiva de Montes, y de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y la de la Guardia civil, sobre el modo y forma de sustituir á la fuerza de dicho instituto en la custodia de los montes públicos cuando las circunstancias obliguen á las Autoridades á reconcentrarla, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En los casos de concentracion de la Guardia civil, los Alcaldes se harán cargo, bajo su responsabilidad, de la vigilancia y conservacion de los montes pertenecientes á los pueblos.

2.ª Los Comandantes de puesto tendrán siempre disponibles cuatro ejemplares, sin fecha ni firma, de las actas ó inventarios de todas las fincas de que se hallen encargados.

3.ª En el momento en que los Jefes reciban la órden de replegarse pasarán á casa del respectivo Alcalde con dos vecinos de la localidad, y le harán entrega, ante ellos, de una de las citadas copias firmadas por el Jefe y los testigos, autorizando tambien las tres restantes el Alcalde con el *recibí* correspondiente, y haciendo constar por nota el Comandante el estado de los montes el dia de la entrega. Uno de los ejemplares quedará en la documentacion del puesto; otro se remitirá al Jefe de la Guardia civil de la provincia, y otro al Gobernador de la misma, con objeto de que este lo pase al Ingeniero Jefe del distrito forestal, á fin de que por su parte tome las medidas que crea procedentes para la custodia de los montes durante la ausencia de la Guardia civil.

4.ª Los Alcaldes dispondrán en el acto que una comision pase á reconocer las fincas para comprobar la exactitud de las actas ó inventarios, y nota estampada por el Comandante, dando cuenta, en el término de seis dias, al primer Jefe de la Guardia civil de la provincia del resultado del reconocimiento á fin de que, en el caso de haber alguna novedad, disponga, si es posible, que un Oficial del Cuerpo pase á instruir expediente en averiguacion de las faltas advertidas.

5.ª Las fincas pertenecientes al Estado se entregarán con las formalidades convenientes á los Ingenieros Jefes de los distritos para que confien su vigilancia, en cuanto sea posible, á los capataces de cultivos puestos á sus órdenes.

Y 6.ª Al regresar la Guardia civil á sus puestos, los Alcaldes y los Ingenieros entregarán en debida forma á los Comandantes respectivos, en el plazo de seis dias, las fincas de que se hubiesen hecho cargo, consignando las novedades que en ellas se notaren.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos; encargando á los Gobernadores civiles de las provincias su publicacion en el Boletin oficial.»

*Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le correspande. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.*

Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Roda á la Carretera; dotada con el sueldo anual de 150 pesetas por haber sido dado de baja por pase á otro destino D. Mariano Romano que la servia: he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial señalando el plazo de 30 dias para que los aspirantes á la misma puedan remitir á este Gobierno sus solicitudes en la forma prevenida en el párrafo 1.° de la Circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos del 1.° de Mayo de 1877, inserta en el Boletin oficial núm. 58, correspondiente al dia 14 del citado mes y año.

Segovia 15 de Junio de 1878.

El Gobernador

**Domingo Solano.**

### Moratorias-Circular

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan no han cumplido la Real órden de 1.° de Febrero del año corriente relativa á moratorias y compensaciones, á pesar de la escitacion dirigida por el Gobierno de esta provincia en las circulares de 21 de Marzo, 24 de Abril, y 27 de Mayo últimos.

Tanto abandono y negligencia no tiene esplicacion admisible; pero antes de exigir á los Alcaldes la grave responsabilidad en que están incurriendo con su estraña conducta, les prevengo por última vez que remitan á vuelta de correo los datos que tantas veces se les han pedido.

Segovia 19 de Junio de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

*Pueblos que se citan.*

Aldehorno, Bernuy de Porreros, Cantalejo, Castroserna de Abajo, Cerezo de Arriba, Coca, Cuevas de Provanco, Escalona, Espinar, Frumales, Fuenterrebollo, Ituero, Juarros de Riomoros, Madrona, Mantin Muñoz de la Dehesa, Mata de Cuellar, Miguel Ibañez, Montejo de la Vega, Nava de la Asuncion, Navalmanzano, Navas de Oro, Ontanares, Pajares de Fresno, Pinarnegrillo, Rapariegos, Remondo, Samboal, Santo Tomé del Puerto, Trescasas, Valdeprados, Valseca, Valverde, Valle de Tabladillo, Veganzones, Villaverde de Iscar, Villoslada, Zamarramala.

## COMISION PROVINCIAL.

### Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 17 de Mayo de 1878.

*Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.*

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Quintas.

Presentes los funcionarios militares y civiles que previenen las disposiciones vigentes la Comision se ocupó de incidencias del reemplazo del Ejército del año actual.

Veganzones. Eusebio Polo Vega, soldado con recurso pendiente justificó la escepcion y se acordó pedir la baja y que ingresase el suplente.

Id. Pablo Salinas Arribas, núm. 6, recluta disponible fué declarado soldado en reemplazo del anterior.

Valtiendas. Mariano Sacristan Fuentes, sujeto á espediente de prófugo acreditó servir voluntariamente en el Ejército, pero no la escepcion alegada y la Comision provincial acordó sobreseer en aquel y declarar cubriese plaza por su número con recurso pendiente, pidiéndose la baja del suplente.

Riofrio de Riaza. Cosme Blanco Vicente, presentó en revision espediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á la que ayuda á mantener y se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole esceptuado.

Id. Hermenegildo Giral Fonseca, justificó que su padre no tiene mas que otro hijo que se halla sirviendo por su suerte en el Ejército y se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole esceptuado.

Id. Dionisio Gaitero, despues de revisado tambien su espediente justificativo de ayudar á mantener á su madre viuda pobre, que carece de otros, la Comision provincial acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole esceptuado.

San Ildefonso. Victorio Gonzalez Panet, sujeto á espediente de prófugo acreditó servir voluntariamente en el Ejército y la Comision provincial acordó se sobreseyese en aquel, cubriese plaza y pedir la baja del suplente.

Redenciones. Presentadas cartas de pago de dos mil pesetas por Calisto Otero de Antonio núm. 2, de Muñoveros, Fermin Villa Ordoñez núm. 7, del Espinar y Bruno Gallego Galan núm. 4, de Navas de Oro, les fueron espedidos los oportunos certificados de libertad.

Onrubia. Para proceder á la revision de espedientes de los mozos de dicho pueblo, esceptuados por el Ayuntamiento sin reclamacion se acordó citar al Comisionado de la Corporacion é interesados.

Labajos. Participado por la Comision provincial de Avila el ingreso en la caja de aquella Provincia por cuenta del cupo de aquel pueblo de Claudio García Gomez, se acordó reclamar los documentos que para justificar la entrega previenen las disposiciones vigentes.

Comunidades.—Capital. Presentado un recurso por Doña Luisa Redondo en nombre de D. Mario Maldonado, vecino de Salamanca en alzada de una resolucion del Sr. Gobernador de esta provincia sobre aprovechamientos en el monte de la Comunidad de Domingo García, se acordó desestimar la pretension.

Presupuestos municipales.

Navalilla. Producida reclamacion por D. Florencio Merino secretario del Juzgado municipal de aquel pueblo para que por el Alcalde se le entregue la cantidad consignada en presupuesto para gastos de Secretaría, la Comision provincial considerando el asunto de la competencia del Sr. Gobernador de la provincia acordó remitirle el espediente original.

Fuentepelayo. Remitido á informe por el Sr. Gobernador de la provincia el espediente promovido por consulta del Alcalde de aquella Villa acerca de quienes son responsables del importe de intereses de inscripciones, percibido por el difunto secretario, se acordó informar que sus herederos y si careciesen de bienes, los individuos que compusieron el Ayuntamiento que le autorizó.

Cuentas municipales.

Remitidas á informe por el Sr. Gobernador de la provincia las cuentas municipales de

| | |
|---|---|
| Martin Muñoz de las Posadas de | 1868 á 1875 |
| Tolocirio | 1868 á 1869 |
| Idem | 1869 á 1870 |
| Santiuste de San Juan Bautista | 1864 á 1865 |
| Idem | 1865 á 1866 |
| Idem | 1866 á 1867 |
| Idem | 1867 á 1868 |
| Idem | 1868 á 1869 |

Se acordó informar en cada una los reparos que en concepto de la Comision provincial sugiere su respectivo exámen.

Propios.—Zarzuela del Pinar. Solicitado por el Ayuntamiento se le autorice para enajenar terrenos sobrantes de la via pública, se acordó manifestarle no necesita autorizacion.

Suministros.—Capital. Conforme con el dictámen del negociado la Comision acordó aprobar el estado de los precios medios de artículos de suministros para las tropas del Ejército correspondiente al mes actual.

Competencia.—San Ildefonso. Visto un recurso de alzada interpuespo por D. Mariano Matilla contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho Real Sitio en que negó al recurrente la indemnizacion de gastos por obras en una cañeria, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia no procede en concepto de la Comision provincial revocar el acuerdo.

Deslindes.—Id. Remitido á informe por el Sr. Gobernador de la provincia el espediente formado para contratar por cinco años la resinacion de treinta mil pinos del monte «Pinar de Arriba,» se acordó informar deben garantirse los derechos del contratista é indemnizarle en su caso la indemnizacion de perjuicios.

Asuntos de competencia de la Excelentísima Diputacion provincial.

En union de dos Sres. Diputados residentes en la Capital continuó la sesion para el despacho de los asuntos siguientes:

Consumos.

Conforme con los dictámenes de la Administracion económica se acordó conceder autorizacion para la venta esclusiva al pormenor de artículos de consumo tarifados á los Ayuntamientos de

Santa María de Nieva.
Sotosalbos.
Prádena.
Olombrada.
Moraleja de Coca y
La Losa.

Pedida autorizacion para el establecimiento de igual arbitrio por los Ayuntamientos de Mata de Cuellar y Trescasas, la Corporacion acordó se remitiesen los respectivos espedientes á informe del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia.

Ordenanzas municipales.—San Ildefonso. Visto de nuevo el proyecto de ordenanzas municipales modificado, la Corporacion acordó informar al Señor Gobernador de la provincia creia procedente la aprobacion del mismo.

Personal de Diputacion.—Capital.—Trasladada una Real órden de 30 de Marzo por la que se prescribe que los cargos de vocales de la Comision provincial duren dos años, la Corporacion acordó quedar enterada.

Indeterminado.—Burgos. Dada cuenta de una comunicacion de la Excma. Diputacion de aquella provincia à que acompaña copia de esposicion dirigida á las Córtes y pide el apoyo de la de esta provincia, la Corporacion acordó ofrecérsele.

Obras provinciales.

Capital. Visto lo informado por el Arquitecto municipal acerca del deterioro de herramientas del sobrestante D. Mauricio García y del trabajo de carpintero empleado por el mismo en las obras de la Casa-palacio de la provincia, la Corporacion acordó se le satisfagan quinientas veinte y cinco pesetas.

Riaza á San Estéban de Gormaz.—Dado parte por el Director de caminos del fallecimiento del peon caminero D. Ildefonso Rico, se acordó suspender su reemplazo.

Villovela á Peñafiel. Conforme con el dictámen del Director de caminos, se acordó conceder autorizacion á D. Ignacio García de Dios para reedificar una casa lindante con la carretera entre dichas localidades.

Puente de las Madres á Fuentepelayo. Sin resultado por falta de licitadores la subasta para el acarreo de piedra necesaria á la conservacion de la carretera comprendida entre aquellas localidades, se acordó anunciar nueva subasta.

Puente Oñez á Sanchidrian. Enterada tambien la Corporacion de no haberse presentado licitadores á la subasta para la reparacion de un puente y una tagea en la citada carretera acordó anunciarla de nuevo.

Campo Azálvaro á Avila. Visto el espediente para el acopio y machaqueo de piedra destinada á la conservacion de la carretera que desde el primer punto se dirige á la espresada provincia se acordó aprobarle y adjudicar definitivamente el remate al mas beneficioso licitador.

Beneficencia.

Santander. A escitacion de la Diputacion de aquella provincia, se acordó tomar parte en la suscricion para socorro á las familias de los náufragos de la costa de Cantábria por quinientas pesetas.

Capital. Verificada sin resultado la subasta para el suministro de pan á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó anunciarla para el correspondiente al primer trimestre del próximo año económico.

Id. A instancia de Ignacia Pindado se acordó le fuese devuelta la huérfana acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia Aurea Mañas, hija de la recurrente.

Id. A solicitud de D. Francisco Alonso se acordó dar órden al Director de los establecimientos benéficos para que le entregase una hija acogida en la casa.

Id. En consideracion al mejor servicio se autorizó á la Comision provincial para acordar licencias de salida á los acogidos en los establecimientos benéficos.

Id. La Corporacion acordó quedar enterada del resultado de la visita hecha por el Inspector provincial de primera enseñanza à la escuela de los establecimientos de Beneficencia.

Instruccion pública.

Id. Trasladada por la Directora de la Escuela normal de maestras una órden del Rectorado de la Universidad Central aprobándole designacion de un profesor interino para la plaza de auxiliar vacante en el establecimiento, la corporacion acordó quedar enterada.

Id. Dada cuenta de una comunicacion del agente de la Corporacion en Madrid para el cobro de intereses de una inscripcion perteneciente á la fundacion de Ondátegui incorporada al Instituto de segunda enseñanza, se acordó los enagene valiéndose del agente de Bolsa que le merezca confianza.

Y se levantó la sesion.

Segovia 24 de Mayo de 1878.—El Secretario, Salvador María Sanz.—V.° B.°: El Gobernador Presidente, Solano.

## *Administracion económica de la provincia de Segovia.*

### Relacion de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Junio segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877. *(Continuacion.)*

| Nombre del comprador. | FINCAS. Clase. | FINCAS. Procedencia. | Número del inventario. | Término donde radican. | PLAZOS. Núm. | PLAZOS. Fecha. | PLAZOS. IMPORTE. Escudos Mils | Observaciones. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Antonio Gonzalez | Rústicas | Clero | 3535 | Otones | 14 | 3 Junio 1878 | 40,200 | |
| idem | » | » | 3555 | idem | » | » » | 75,050 | |
| idem | » | » | 3563 | idem | » | » » | 78,200 | |
| Benito de Osma | » | » | 3577 | idem | » | » » | 195 | |
| idem | » | » | 3556 | idem | » | » » | 180 | |
| idem | » | » | 3561 | idem | » | » » | 192 | |
| idem | » | » | 438 | idem | » | » » | 180 | |
| idem | » | » | 441 | idem | » | » » | 236 | |
| idem | » | » | 450 | idem | » | » » | 159,822 | |
| idem | » | » | 456 | idem | » | » » | 186 | |
| idem | » | » | 434 | idem | » | » » | 180 | |
| Bonifacio Barrero | » | » | 1987 | Navares de Ayuso | » | » » | 31,100 | |
| Domingo Frutos | » | » | 2505 | Tabanera | » | » » | 140,050 | |
| Pedro Ondero | » | » | 513 | Pinarejos | » | 10 » | 480 | |
| idem | » | » | 520 | idem | » | » » | 633.600 | |
| Francisco Arroyo | » | » | 309 | Navares de Ayuso | » | » » | 150,050 | |
| Victoriano Antonio | » | » | 2006 | idem | » | » » | 125,500 | |
| Pedro Revuelta | » | » | 2000 | idem | » | » » | 40 | |
| Calixto Alonso | » | » | 1982 | idem | » | 13 » | 150 | |
| Sinforiano Martin | » | » | 1092 | Cuevas | » | » » | 25,200 | |
| idem | » | » | 1089 | idem | » | » » | 6,550 | |
| Isidro Redondo | » | » | 1090 | idem | » | » » | 25 | |
| Bonifacio Heredero | » | » | 2302 | Tabanera | » | 14 » | 56,050 | |
| Francisco Casado | » | » | 1598 | Boceguillas | » | 17 » | 350,100 | |
| Juan R. Zorrilla | » | » | 2999 | Villar | » | » » | 27,500 | |
| Zacarias Arandilla | » | » | 2334 | Tabanera | » | » » | 200.050 | |
| Eugenio Conde | » | » | 2286 | idem | » | » » | 200,050 | |
| Ramon Arandilla | » | » | 2301 | idem | » | » » | 40,500 | |
| Quintin Estéban | » | » | 3007 | Villar | » | » » | 25 | |
| idem | » | » | 3003 | idem | » | » » | 80,500 | |
| Lorenzo Martin | » | » | 2415 | Lastrilla | » | 19 » | 135,500 | |
| Santiago Martin | » | » | 3559 | Otones | » | » » | 50,050 | |
| Càrlos Lecea | » | » | 3575 | Santiuste | » | 20 » | 165,500 | |
| Cándido Martin | » | » | 2087 | Marazuela | » | 21 » | 55 | |
| idem | » | » | 2805 | idem | » | » » | 65,100 | |
| idem | » | » | 3718 | idem | » | » » | 20 | |
| Francisco Santiuste | » | » | 3332 | Tabanera | » | » » | 120,600 | |
| Dionisio Siguero | » | » | 3780 | Fresno | » | » » | 70 | |
| Domingo Gutierrez | » | » | 756 | idem | » | » » | 105,500 | |
| Mariano Hernandez | » | » | 750 | idem | » | » » | 18,075 | |
| Cipriano Marugan | » | » | 2788 | Gemenuño | » | » » | 120 | |
| Rufino Arribas | » | » | 1540 | Domingo García | » | » » | 95 | |
| José Anton | » | » | 1297 | Armuña | » | 22 » | 480,060 | |
| idem | » | » | 1297 | idem | » | » » | 426 | |
| Benito Matute | » | » | 2297 | idem | » | 24 » | 50,200 | |
| Juan R. Zorrilla | » | » | 3125 | Rebollo | » | 26 » | 137 | |
| Víctor Bevilla | » | » | 3220 | Osmo | » | » » | 66 | |
| Lucas Martin | » | » | 2804 | Valdesimonte | » | 27 » | 90,050 | |
| Francisco Matesanz | » | » | 2861 | idem | » | » » | 125 | |
| Mariano Rubio | » | » | 2862 | idem | » | » » | 75,300 | |
| Gaspar Sanz | » | » | 2858 | idem | » | » » | 65 | |
| Francisco García | » | » | 2851 | idem | » | » » | 60,150 | |
| Leon Herrero | » | » | 2852 | idem | » | » » | 41 | |
| Isidro Pastor | » | » | 2849 | idem | » | » » | 75 | |
| Calixto García | » | » | 2867 | idem | » | » » | 61,550 | |
| Francisco Matesanz | » | » | 2848 | idem | » | » » | 150 | |
| Juan Matilla | » | » | 2867 | idem | » | » » | 32,350 | |
| Calixto García | » | » | 2869 | idem | » | » » | 100,100 | |
| Ignacio Bravo | » | » | 2870 | idem | » | » » | 90,600 | |
| Leon Herrero | » | » | 2871 | idem | » | » » | 82,550 | |
| Bruno Sanz | » | » | 2857 | idem | » | » » | 85,150 | |
| Lucas Herrero | » | » | 2856 | idem | » | » » | 100,600 | |
| Felipe Antoranz | » | » | 2853 | Olmillo | » | » » | 200,050 | |
| Antonio Valcarcel | » | » | 1478 | Montuenga | 13 | 20 » | 210 | |
| Gregorio Fraile | » | » | 5889 | Vallelado | » | 21 » | 23,100 | |
| Juan V. Castillo | » | » | 2405 | Castroserracin | » | » » | 56 | |
| Alejo Gonzalez | » | » | 1596 | Donhierro | » | 22 » | 87,450 | |
| idem | » | » | 1362 | idem | » | » » | 65 | |
| idem | » | » | 1365 | idem | » | » » | 100 | |
| Diego Ruano | » | » | 287 | Perosillo | » | » » | 45,500 | |
| idem | » | » | 3857 | idem | » | » » | 22,350 | |
| Serapio Cachorro | » | » | 92 | Frumales | » | » » | 60 | |
| Pascual Hernan Sanz | » | » | 97 | idem | » | » » | 30 | |
| idem | » | » | 91 | idem | » | » » | 105,650 | |
| idem | » | » | 104 | idem | » | » » | 51 | |
| Bernardo Bara | » | » | 1524 | Codorniz | » | 23 » | 50 | |
| idem | » | » | 1325 | idem | » | » » | 145 | |
| idem | » | » | 1340 | idem | » | » » | 70 | |
| idem | » | » | 1329 | idem | » | » » | 80,050 | |
| idem | » | » | 1326 | idem | » | 25 » | 55,050 | |
| Julian Zúñiga | » | » | 1388 | Carrascal | » | 26 » | 25,500 | |
| Cárlos Lecea | » | » | 1389 | idem | » | » » | 10 | |
| idem | » | » | 1384 | idem | » | » » | 15,050 | |
| idem | » | | | | | | | |

*(Se continuará.)*

## Administracion económica de la provincia de Segovia

*Calamidades públicas.*

ANUNCIOS.

Incoado expediente por el Ayuntamiento de Ontoria para optar el perdon de contribuciones por haber sufrido pérdida en su cosecha, calculada en mas de la mitad á consecuencia del nublado que descargó en su término en la tarde del 4 del corriente mes; conforme con lo prescrito en la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 he dispuesto se haga público por este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos de esta provincia y puedan, si lo consideran conveniente y les consta cosa en contrario, manifestarlo á esta oficina en el término mas breve, con objeto de acreditarlo en el expediente de su razon á los efectos que procedan.

Segovia 17 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion, Bernardo L. Quintana.

---

Habiéndose incoado varios expedientes por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan para optar al perdon de contribuciones por haber experimentado pérdidas en sus cosechas, en la proporcion que se determina, á efecto de la nube de granizo que descargó en sus respectivos términos jurisdiccionales en la tarde del 4 del corriente, de conformidad con lo prescrito en el art. 28 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, he dispuesto hacer público el suceso por medio de este periódico oficial, para que los Ayuntamientos ó particulares que creyesen no ser exacta la importancia de los perjuicios que se marcan á dichos pueblos, lo manifiesten á esta Administracion con la mayor brevedad, á fin de modificar en cuanto sea conveniente, el curso y terminacion del expediente á que se contraigan.

Abades, su pérdida, la totalidad de la cosecha.

Bercial, mas de la mitad.

Cobos de Segovia, 3400 fanegas de todo grano y 600 arrobas de vino.

Fuentemilanos, $^{2}/_{3}$ partes de la cosecha.

Juarros de Riomoros, $^{4}/_{5}$ partes.

Lastras del Pozo, $^{3}/_{4}$ partes.

Madrona, $^{4}/_{5}$ partes.

Martin Miguel, $^{9}/_{10}$ partes.

Marugan, en mas de la mitad.

Palazuelos, mas de la mitad.

Revenga, por la dehesa de Aldeanueva, $^{2}/_{3}$ partes de la cosecha.

Trescasas, 1940 fanegas de trigo y centeno.

Valverde, $^{9}/_{10}$ partes.

Segovia 15 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Bernardo L. Quintana.

---

*Seccion de Intervencion.*

En virtud de lo acordado por la Junta de la Deuda pública en Real órden de 27 de Julio de 1876, y de la que se dio conocimiento en el Boletin oficial de esta provincia número 141 de 22 de Noviembre del mismo año, en la misma forma se celebrará la 24 subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior el dia 22 del corriente, participando que la admision de depósitos y pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta dependencia desde el dia 13 al 17 del presente mes, y que la remision de las proposiciones en pliego certificado ha de ser por el correo del siguiente dia 18 precisamente. Los títulos de Renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencedero en 30 de Junio corriente, los de exterior y 1.° de Julio próximo los de interior.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en presentar proposiciones.

Segovia 11 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Bernardo Lopez Quintana.

---

## Administracion principal de Correos de Segovia.

La Direccion general de Correos y Telégrafos en circular núm. 13, fecha 6 del actual, dice á esta Administracion principal lo siguiente:

«La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 28 de Mayo próximo pasado, participa á este Centro directivo haber acordado retirar de la venta en 1.° de Julio próximo los sellos de comunicaciones que en la actualidad se expenden, á excepcion de los de un céntimo de peseta, y poner en circulacion desde el indicado dia los que han de sustituirlos, elaborados en la Fábrica nacional del Sello.

Asimismo ha resuelto que durante el referido Julio, puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos y los que hoy circulan, quedando estos últimos sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo tener presente, que la correspondencia que se deposite en las Administraciones de Correos desde 1.° de Agosto próximo, con los sellos que hoy circulan, quedará detenida á los efectos que determina el art. 2.° del Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

Segovia 17 de Junio de 1878.—El Administrador principal, Manuel Jimenez Vicente.

---

## Alcaldía constitucional de Segovia.

La Escuela de párvulos de la ciudad, establecida en la calle de Juan Bravo, número 5, vacante por defuncion del Maestro que la desempeñaba, se halla ya provista, y por consecuencia abierta su matrícula.

Lo que se pone en conocimiento del público, á los efectos consiguientes.

Segovia 17 de Junio de 1878.—Llovet.

---

## Alcaldía de Cuevas de Provanco.

El partido de veterinario y herrador de esta villa se halla vacante por defuncion del que le desempeñaba, su provision será á los doce dias de insertarse este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, el contrato será convencional con el vecindario, advirtiendo que hay unas 80 yuntas la mayor parte mular, y bastante ganado asnal.

Cuevas de Provanco 10 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Francisco.

---

## Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administracion, cuyo por menor de ellos, materiales y demás se expresan á continuacion.

| CLASE DE OBRAS. | IMPORTAN LOS Jornales. Pesetas cs. | Materiales. Pesetas cs. | TOTAL. Pets. cs. |
|---|---|---|---|
| *Reparacion del Acueducto y fuentes.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres.... | 58 75 | » » | 179 12 |
| Id. por cal hidráulica á D. Eugenio Soler. | » » | 96 » | |
| Id. por aceite de linaza á D. Estanislao Fuentetaja.................... | » » | 24 37 | |
| *Acopio de materiales para la construccion de un Cementerio.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres.... | 75 » | » » | 140 » |
| Id. por pólvora y mecha á D. Hilario Grajales.................... | » » | 5 » | |
| Id. por cal comun á la Sra. Viuda de Carral | » » | 60 » | |
| *Reparacion de alcantarillones en el paseo del Campillo.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres.... | 249 50 | » » | 264 50 |
| Id. por cal comun á D. Clemente Martin. | » » | 15 » | |
| *Reparacion del paseo del Campillo.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres.... | 134 75 | » » | 157 25 |
| Id. por cuarenta carros de piedra á don Francisco de Anton.............. | » » | 22 50 | |
| *Conservacion de viveros.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres.... | 29 75 | » » | 29 75 |
| *Limpieza de calles.* | | | |
| Satisfecho por jornales de hombres... | 48 75 | » » | 48 75 |
| *Total*.................. | | | 819 37 |

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 5 de Junio de 1878.—Mariano Llovet.

---

## Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Eugenio Orcajo Sanz, natural de Fresno de la Fuente por el término de veinte dias, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle saber una providencia que ha recaido en el procedimiento que se sigue contra él y otros, por atribuirles autores del robo ejecutado en la casa de D. Pablo Ovejero, vecino que fué de Grajera, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así se halla acordado en providencia del dia de ayer, y al efecto se pone el presente, expedido en Sepúlveda á seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Sanchez Guerrero.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

---

## Habilitacion del Magisterio de primera enseñanza del partido de Santa María.

Los Sres. Maestros de ambos sexos de los pueblos que se expresan á continuacion, pueden presentarse á recibir sus haberes del 4.° trimestre.

Villosiada, Rapariegos, Cobos de Segovia, Villagonzalo, Etreros, Bernuy de Coca, Fuente de Santa Cruz, Sangarcía, Balisa y Marugan.

Segovia 17 de Junio de 1878.—El Habilitado, R. Prieto.

---


## Anuncio.

Procedentes de una testamentaría, y á precios sumamente arreglados, se vende toda clase de maderas, excepto tabla, en esta Ciudad, Travesía de San Estéban, núm. 2.

---

## La Bursátil

*Madrid: Relatores, 26, principal derecha.*

Compra al contado y *á los mas altos precios* de *Valores Públicos*, de *Bancos y Sociedades*; de *Doses de* 27 $^{1}/_{2}$ *á* 30 *por ciento* y *Treses*; *Personal*; *Ferro-carriles*; *Caja de Depósitos*; *Bonos del Tesoro*; *Cupones* y *Carpetas* de intereses y de *Inscripciones de Ayuntamientos*; *Requisa* y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26; 9 DÉCIMOS y RESÍDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR CIENTO.

*Préstamos* sobre valores al 6 *por* 100 *anual*.

*La correspondencia* se dirigirá al *Gerente de La Bursátil* y los *valores* en *certificado*, para *reembolsar su importe*.


---

Seg.: Imp de Ondero, Real 40 y 42.